

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente Proceso ejecutivo, con oficios allegados por los Bancos de Occidente, Bancamia y Agrario de Colombia, informando sobre la ineffectividad de la medida.

Finalmente, se recibió constancia entrega del oficio que requiere a las diferentes entidades financieras. Sírvasse proveer.

Manizales, 27 de octubre del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

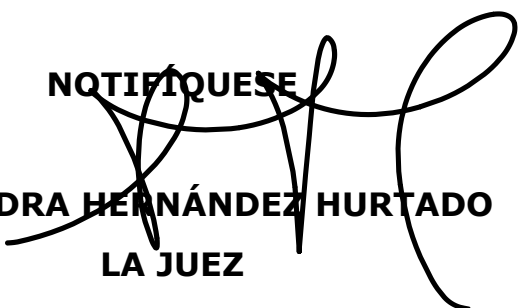
AUTO DE TRÁMITE NO. 1200

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA COOPROCAL
DEMANDADO:	NORBAY CANDAMIL OROZCO
RADICADO:	170014003005-2021-00177-00

Vista la constancia que antecede, se dispone a incorporar para conocimiento de la parte interesada, los oficios allegados por los Bancos de Occidente, Bancamia y Agrario de Colombia, informando que el ejecutado no tiene vínculos financieros con dichas entidades.

Atendiendo lo anterior, y dado que la mayoría de Bancos ya se pronunciaron sobre la cautela, se hace necesario **REQUIERIR** a la parte

demandante, para que delante de forma correcta, conforme a los postulados del auto 819 del 3 de agosto del 2021, las gestiones tendientes a lograr la notificación del señor NORBEY CANDAMIL OROZCO.

NOTIFIQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 168 de esta fecha
se notificó el auto anterior.

Manizales, 28 de octubre de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria